

DEA 373/17

Respuestas a Dudas

Dudas de la Licitación

1. *PCP - En cuanto al apartado 2.1 Locales, rogamos aclaración si para este expediente se trata del caso 2.1.1 – Caso 1 o 2.1.2 – Caso 2 para saber si el uso de los locales no está o sí deducido del importe de licitación.*

Caso 2.1.1 Los locales no están deducidos del importe de licitación.

2. *PCP - Para el primer apartado de las consideraciones generales “Los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo el 20% de la anualidad media del contrato”, ¿El importe de los mismos puede ser utilizado para distintos lotes?*

En los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el PCP, cada lote constituye un contrato. Al tratarse de documentación de tipo administrativo, se presentará un único sobre para todos los lotes. En cualquier caso, el requisito debe poseerse para todos los lotes ofertados.

3. *PCP - Para el requisito de importe del apartado a) de la solvencia técnica del Anexo 1, ¿El importe de los mismos puede ser utilizado para distintos lotes?*

Siempre que el requisito cumpla lo exigido para cada uno de los lotes por separado, el importe se dará por válido. Por ejemplo, si se cumple el requisito exigido para el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas, el cumplimiento del requisito sería válido para cualquier otro de los lotes.

4. *PCP - Para el requisito de número mínimo de asistencias del apartado b) de la solvencia técnica del Anexo 1, ¿El número de asistencias habidas puede ser utilizado para distintos lotes?*

Siempre que el requisito cumpla lo exigido para cada uno de los lotes por separado, el importe se dará por válido. Por ejemplo, si se cumple el requisito exigido para el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid – Barajas, el cumplimiento del requisito sería válido para cualquier otro de los lotes.

5. *PCP -¿Los sobres nº2 y nº3 son uno para todos los Lotes o uno por Lote?*

Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares:

- Sobre nº2: un sobre para todos los lotes
- Sobre nº3: un sobre para todos los lotes

6. *Pliego de Prescripciones Técnicas - Reflejan que los vehículos que actúen en plataforma deberán llevar instalado un sistema de localización que permita llegar su posición al sistema de gestión interno de AENA en el formato que ésta especifique. ¿Podrían indicarnos fabricante o proveedor con el que ustedes hayan contactado para poder requerir presupuesto del coste que éste sistema supondría a la empresa adjudicataria?*

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se refleja el requisito, pero se deja abierto a la opción que la empresa adjudicataria considere más apropiada.

7. *Pliego de Prescripciones Técnicas - Indica la superficie mínima en plataforma por unidad de distintos equipos. ¿pueden informarnos de la superficie mínima a contabilizar para las jardineras?*

73,9 m²

8. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo V - Reflejan 9 ambulifts adicionales para la temporada alta. ¿pueden confirmarnos que meses se consideran como temporada alta para éste tipo de servicio y operatividad del Aeropuerto. Observando los datos facilitados en el anexo XI pág. 5 de 11, ¿Sería de Septiembre a Diciembre y de Enero a Abril?*

Le temporada alta en el caso del Aeropuerto de Palma de Mallorca se corresponde con la temporada de verano. Esta temporada comprende del último domingo del mes de marzo al último sábado del mes de octubre.

9. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo X - Listado completo con la información de los pluses (faltan varios).*

No se identifican carencias en los listados facilitados por las empresas que actualmente prestan el servicio, en cuanto al concepto de pluses.

10. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo X - Cuando se habla de ‘por día’ ¿se refieren a día natural o día efectivamente trabajado?*

Día trabajado.

11. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo II - la certificación del primer año se corresponderá con el resultado de aplicar al presupuesto del primer año la baja resultante del importe ofertado en el Anexo I o en la subasta que será para los cuatro años, ¿es así?*

Es necesario remitirse a la Cláusula 10^a del Pliego de Cláusulas Particulares.

12. *PCP – Anexo I - El Anexo establece que hay que rellenar el compromiso Anexo VII del pliego de cláusulas particulares. Éste hace referencia al Anexo 1 del pliego de cláusulas particulares, el cual describiría con carácter de mínimos los medios personales y materiales o auxiliares. Nos encontramos con que el citado Anexo 1, no hace referencia a estos mínimos, por lo que entendemos que donde dice: “...Anexo 1 del pliego de cláusulas particulares” ha de decir: “.....en los pliegos del expediente.....” ¿es así?*

En el apartado “c” el Anexo 1 del PCP, no del Pliego de Prescripciones Técnicas, se hace mención al equipo humano y medios materiales que se describen con carácter de mínimos en el Anexo V del Pliego de Prescripciones Técnicas.

13. *PCP – Anexo A - Se solicita las cuentas anuales del último ejercicio, inscritas en el registro mercantil con certificación original de la inscripción y en la pag. 19 solicitan el informe de auditoría externa. En la pág. 19, en el apartado 2.a.2. de las empresas inscritas en el REVLA, mencionan, que los recursos propios vinculados al neto patrimonial deberán ser como mínimo del 20% de la anualidad media del contrato. ¿Se entiende que esta limitación*

es aplicable a todos los operadores económicos (no solo los que estén inscritos en el REVLA), es así?

Esta limitación se aplica efectivamente a todos los licitadores.

14. PCP – Anexo A - Documentación relativa a la solvencia técnica. ¿la documentación del sobre COPIA, puede ser en soporte informático?

El pliego establece taxativamente que el sobre denominado COPIA contendrá un soporte informático, CD o DVD en el que debe copiarse la misma documentación que se incluye en el original.

Cumpliendo el requisito anterior, debe entregarse en soporte informático.

15. PCP – Anexo 3 - El Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Particulares. Sobre 3 Documentación técnica a presentar. Establece que las ofertas técnicas se presentarán encuadradas e identificadas con el lote y el aeropuerto. Entendemos que se ha de presentar un sobre 3 para cada lote identificándolo, integrando en cada lote cada uno de los aeropuertos que lo componen ¿es así?

Así es. Debe tenerse en cuenta que los lotes van referidos a Aeropuertos.

16. PCP – Anexo 3 - ¿Significa esto que hemos de presentar una oferta por separado para cada Aeropuerto, o se deben integrar los diferentes Aeropuertos de cada lote en un único documento? Y en consecuencia, ¿Cómo afecta la limitación de 400 páginas a doble cara, es por aeropuerto o por lote (ya que en el anexo 3 establece la limitación de 400 páginas para cada uno de los lotes)?

Se deben integrar los diferentes aeropuertos de cada lote en un único documento. 400 páginas por cada lote.

17. PCP – Anexo 3 - En el apartado 1.1.2. dice: “el licitador deberá asegurar en su oferta la disponibilidad de los equipos propuestos para el inicio del contrato, cumpliendo tanto con la antigüedad y las características establecidas como en número” ¿es suficiente con una declaración responsable por parte del licitador?

Sí. La demostración de la disponibilidad de los medios materiales reflejada en el punto 1.1.2. puede hacerse por declaración responsable.

18. Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo V - ¿Cómo se regulará la subrogación de los equipos? ¿Quién determina el VNC en el momento del traspaso? ¿Quién va a determinar el buen estado del vehículo?

Según el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo V): “En caso de que los ambulift que se incorporen al inicio de la actividad del servicio sean de nueva adquisición por parte del adjudicatario, se subrogarán al siguiente adjudicatario al término del contrato, por un importe igual al Valor Neto Contable del vehículo en el momento del traspaso (según factura de compra), siempre que se garantice el buen estado de los vehículos a nivel técnico y de imagen/calidad.”

El VNC se determinará en función del plazo de amortización del equipo, que será de 12 años de antigüedad, excepto para el caso de Adolfo Suárez Madrid – Barajas, que se tomará un plazo de amortización de 10 años.

El buen estado del vehículo lo determinará la Dirección del expediente con el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas en materia de revisiones técnicas e imagen (Cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

19. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo V - En caso de no poder arrancar con el 100% de los equipos mínimos comprometidos, ¿es viable arrancar con equipos de mayor antigüedad de la exigida hasta la entrega definitiva de los equipos comprometidos?*

Se requiere el cumplimiento del requisito de antigüedad (Cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

20. *PCP – Cláusula 7 – Se solicita aclarar si el plazo para la firma del contrato en el presente expediente será de 15 días hábiles o 30 naturales, dado que en la cláusula 15 se estipula que el contrato quedará sometido a lo regulado por la Ley 31/2007*

En todos los casos, y con independencia al lote que se oferte, caso de resultar adjudicatario, el plazo para formalizar el contrato correspondiente al lote/s adjudicados será de 15 días hábiles. Debe tenerse en cuenta que los contratos correspondientes a cada lote están sometidos todos ellos al ámbito de aplicación de la Ley 31/2017.

21. *PCP – Anexo A – Aclarar si en la documentación a presentar se debe indicar Aena S.A, o por el contrario, se debe indicar Aena S.M.E., S.A.*

Es preferible presentar la documentación a nombre de Aena S.M.E. S.A.

22. *PCP – Anexo A – Aclarar la diferencia entre Servicios profesionales y Servicios no profesionales. ¿Las Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas se incluyen dentro de Servicios no profesionales?*

Los servicios profesionales se refieren a trabajadores autónomos, en régimen individual. Las sociedades anónimas y sociedades limitadas se incluyen dentro de los servicios no profesionales.

23. *PCP – Anexo A – En el caso de estar depositadas y no inscritas las CCAA del año 2016 en el registro mercantil, ¿se puede adjuntar Certificación del RM con el contenido de las CCAA del año 2015 y adjuntar declaración acreditando que las CCAA del 2016 están depositadas y pendientes de inscripción por parte del Registrador?*

Se podrá presentar el certificado citado.

24. *PCP – Anexo A – Se solicita si el documento del punto 2.a.2.e) correspondiente al % de trabajadores minusválidos, debe ser entregado solamente por los operadores inscritos en el REVLA*

Es conveniente presentarlo en todos los casos.

25. PCP – Anexo A – Se solicita si las “Condiciones Generales” tras el punto 2.a.2.d) corresponden únicamente a los operadores inscritos en el REVLA, o son de aplicación para el punto 2.a.1.

De acuerdo a la literalidad del pliego, corresponde al supuesto de operadores económicos inscritos en el REVLA.

26. PCP – Anexo 3 – Indica la oferta técnica deberá tener un máximo de 400 páginas a doble cara, ¿se refiere a 200 hojas a doble cara (400 páginas) o a 400 hojas a doble cara (800 páginas)?

El Pliego establece 400 páginas, presentadas en formato doble cara (200 hojas de papel en total).

27. PCP – Anexo 3 – En el anexo 3, sobre nº 3 Documentación Técnica. Debido a la limitación del tamaño de la oferta, ¿se puede omitir los Procedimientos internos y Certificados en el cómputo de páginas de la misma?

No existe previsión de omitir ningún documento.

28. Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 4 – ¿Nos podrían facilitar un manual de usuario del sistema SGPMR de AENA?

Se facilitará a la empresa adjudicataria, por tratarse de documentación propia e interna de Aena.

29. Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 10, 2.2 – ¿Podrían facilitarnos el documento “Norma DSI para el uso de las herramientas y medios de microinformáticas y servidores de red”?

Se facilitará a la empresa adjudicataria, por tratarse de documentación propia e interna de Aena.

30. Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 10, 2.2 – ¿Podrían facilitarnos las especificaciones de seguridad y funcionamiento que AENA dictamina en el caso de que el adjudicatario quiera disponer sus propios medios informáticos?

Se facilitará a la empresa adjudicataria, por tratarse de documentación propia e interna de Aena.

31. Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 12 – Se requiere dar la información a los pasajeros en formatos alternativos accesibles y disponibles en los mismos idiomas que la proporcionada a los demás pasajeros. Debe aclararse y especificarse.

En relación a los formatos alternativos accesibles, el Pliego de Prescripciones Técnicas refleja el requisito, pero se deja abierto a la opción que la empresa adjudicataria considere más apropiada.

32. Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 13 – “Además, quedará obligado a colaborar con la Dirección del Expediente en la implantación de cualquier medida aplicable por la

normativa que pueda entrar en vigor en materia de sanidad.”: ¿A qué tipo de colaboración se refiere? Se solicita confirmación de que se entiende que se trata de una colaboración que no implique un sobrecoste para el adjudicatario.

El Pliego de Prescripciones Técnicas refleja el requisito, pero se deja abierto a la opción que la empresa adjudicataria considere más apropiada.

33. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 17 – Cuando se refieren a un Manual de Formación entiendo que se refieren a un procedimiento de formación que incluya, entre otras cosas, todos los syllabus de los cursos que se impartirán y no a los distintos manuales y presentación de pwp que se utilizan para impartir los cursos, ¿cierto?*

El Anexo 3 apartado 1.2 del Pliego de Cláusulas Particulares establece la documentación técnica a presentar en la oferta.

34. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 18 – Se establece que en caso de huelga se suspenderá la remuneración en tanto que se acuerden los niveles de servicio y formas de retribución. Considerando que la huelga es un derecho fundamental de los trabajadores y que está fuera del marco decisorio del adjudicatario, esta restricción merece una explicación más en detalle de cómo procedería AENA, fijando un criterio concreto y eximiendo esta circunstancia de penalizaciones o ajustes de certificación.*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

35. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 26 – En este apartado se detallan los incumplimientos y penalizaciones asociadas a los mismos. Se solicita la eliminación de un procedimiento de penalización donde una Sociedad Anónima, que no es ni Administración ni siquiera Entidad Pública, es juez y parte, pudiendo ejecutar la decisión vía a val y obligando a actualizarlo bajo pena incluso de rescisión de contrato. Debería haber un órgano que tome las decisiones o al que se pudiera apelar o recurrir.*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

36. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 26 – En este apartado se detallan los incumplimientos y penalizaciones asociadas a los mismos. Se establece “El agente dispondrá de un plazo de DIEZ (10) días naturales ... para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes”. Se ruega la consideración de un plazo para defensa de, al menos, QUINCE (15) días hábiles, como en el Procedimiento Administrativo.*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

37. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 26 – En este apartado se detallan los incumplimientos y penalizaciones asociadas a los mismos. Adicionalmente se consideran*

dos posibles calificaciones: leves a 300 euros (por incumplimiento de dos subartículos) y graves entre 1.200 y 15.000 euros (el resto). Se solicita la revisión de las mismas a la baja

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

38. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 26 – Debido a que se considera grave “el incumplimiento de los indicadores de calidad contemplados en el anexo III...” y que el incumplimiento grave se penaliza con un importe que oscila entre 1.200€ y 15.000€, se solicita que se refleje una graduación de las sanciones “dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado” en función de los resultados obtenidos de los indicadores.*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

39. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Cláusula 26 – Anexo II – Debido a que en el Anexo II se establece un Ajuste por Calidad y en la Cláusula 26 penalizaciones por incumplimientos de calidad, con objeto de no incurrir en una doble penalización por el mismo motivo, se solicita que se elimine una de las dos modalidades sancionadoras, o que una modalidad anule la aplicación de la otra.*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

40. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo II – Respecto a los tiempos máximos de espera hasta la asistencia y “debido a las necesidades actuales de la operativa, con escalas de menor duración que los tiempos máximos reglamentarios...” se solicita que todos aquellos grados de cumplimiento definidos en el 100% se disminuya a 99% debido a la imposibilidad estadística en una empresa de servicios de obtener un resultado perfecto sostenido a lo largo del tiempo. Esta situación provoca que porcentajes del 99,9% sean considerados infracciones graves, cuando dicho porcentaje pueda suponer el retraso de un único minuto de 1000 asistencias realizadas correctamente.*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

41. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo V – En la tabla de equipos mínimos destinados al servicio de PMR del aeropuerto de PMI se solicitan 8 turismos. ¿Deben ir adaptados para el transporte de PMR? En ningún apartado del pliego se menciona este tipo para la atención propia a PMR.*

Si no se especifica que deban ser adaptados, no serán equipos que cumplan con esa característica.

42. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo VI – En ninguna parte del pliego se especifica qué imagen corporativa deben presentar los equipos de asistencia a PMR ¿Podemos disponer en esta fase de la imagen corporativa que deben tener los medios materiales de*

asistencia a PMR (ambulift, furgonetas, sillas de ruedas, buggies, etc.), con el fin de crear el arte final y valorar los costes?

En estos momentos se está revisando la imagen del servicio, por parte de la División de Imagen Corporativa, de tal manera que cuando se adjudique el concurso, se le proporcionará a la empresa adjudicataria las artes finales.

43. *Pliego de Prescripciones Técnicas – Anexo VI – En lo que se refiere a la formación en desfibriladores, ¿esa formación recae sobre AENA como propietaria de los desfibriladores o a la empresa concesionaria?*

No procede respuesta por no tratarse de un requerimiento de aclaración, siendo necesaria la remisión a lo dictado en el Pliego de Prescripciones Técnicas publicado.

44. *PCP – Anexo I - El modelo de oferta económica del anexo I del PCP debe incluir el importe total de los 4 años de contrato. Sin embargo, la facturación anual puede variar en función de la facturación variable y de las penalizaciones. Es decir, el importe anual sufrirá variaciones a lo largo del contrato.*

Entendemos entonces que el importe total a incluir en dicha proposición es el equivalente a multiplicar por 4 el importe del primer año. A partir de dicho importe, para el resto de años se aplicarán las revisiones correspondientes en función de los pasajeros, del ratio PMR/pax; y del ratio k tal y como se indica en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. ¿Es correcto este razonamiento?

En caso contrario, rogamos nos indiquen cómo calcularían ustedes el importe del primer año partiendo de una oferta que es un sumatorio de 4 años que a su vez son diferentes entre sí.

La oferta económica se debe adecuar al modelo de proposición económica propuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, que corresponde al plazo de 4 años y con un importe de licitación del total de los 4 años. Otro tema adicional es que, a partir del 2º año de ejecución del contrato, en función del incremento del tráfico de pasajeros con respecto al del primer año, Aena se reserve el derecho a actualizar el presupuesto anual hasta un máximo del 25% del importe de adjudicación del primer año (como se describe en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Particulares).